

**1384-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con treinta y tres minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n°1328-DRPP-2021 de las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indica al partido **Agenda Democrática Nacional**, que la estructura del cantón de **SARCHI** se encontraba completa.

En fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, se recibió en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, las cartas de renuncia al partido Agenda Democrática Nacional de los señores: David Mauricio Murillo Cortés, cédula de identidad 111990102, Diana Patricia Murillo Cortés, cédula de identidad 114330662, Andrea Vanessa Murillo Cortés, cédula de identidad 113010756, Manuel Francisco Murillo Espinoza, cédula de identidad 203200861, Andrés Arias Sarkis, cédula de identidad 207940411, las cuales fueron debidamente aplicadas por este Departamento mediante oficio DRPP-3328-2024 del primero de noviembre de dos mil veinticuatro.

El dos de noviembre de dos mil veinticuatro, el partido celebra una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumple con el quórum de ley, en la que designan a los señores: Angely Stacy Chevez Araya, cédula de identidad 208810679, Elmer Domingo Chevez Narvaez, cédula de identidad 205320381, Evelyn Araya Zamora, cédula de identidad 205150664, Luigie Gerardo Araya Zamora, cédula de identidad 116240377, Paula Priscilla Chevez Zamora, cédula de identidad 208320671, todos como delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN SARCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111990102	DAVID MAURICIO MURILLO CORTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
113010756	ANDREA VANESSA MURILLO CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
203200861	MANUEL FRANCISCO MURILLO ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
114330662	DIANA PATRICIA MURILLO CORTES	PRESIDENTE SUPLENTE

207940411	ANDRES ARIAS SARKIS	SECRETARIO SUPLENTE
203220753	ANA MARIA SALAZAR CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604060286	SANDRA LORENA MIRANDA SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208810679	ANGELY STACY CHEVEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205320381	ELMER DOMINGO CHEVEZ NARVAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205150664	EVELYN ARAYA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116240377	LUIGIE GERARDO ARAYA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208320671	PAULA PRISCILLA CHEVEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en cuenta la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el día veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yps  
C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL  
Ref., No.: 07396-2024